



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº. 0558...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, ... 03 de ... Junio ... del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° E-030412-2023, de fecha 04 de mayo del 2023, presentado por la propietaria la señora SILVA MERLY ANALI SILVA BERROCAL; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación de Horario de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **BOTICA EL DOCTOR** y el Informe técnico N°175-2023 de fecha 16 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional N°01509-2020-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 07 de diciembre del 2020, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA EL DOCTOR**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N°10445358776, ubicada en C.P. La Tinguíña Zn D Av. Río de Janeiro 331, distrito La Tinguíña, provincia de Ica y departamento de Ica con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 20:00 horas, representado por la propietaria la señora MERLY ANALI SILVA BERROCAL.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-030412-2023, de fecha 04 de mayo del 2023, presentado por la propietaria señora SILVA ANALI SILVA BERROCAL; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación de Horario de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **BOTICA EL DOCTOR**

Que, el Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: *“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”*.

Que, mediante Informe técnico de modificación N°175-2023 de fecha 16 de mayo del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la Autorización Sanitaria de Modificación o Ampliación de Horario del Establecimiento Farmacéutico **BOTICA EL DOCTOR**.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de

Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación de Horario de funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico de categoría **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA EL DOCTOR**, cuyo propietario (a) es la señora MERLY ANALI SILVA BERROCAL, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10445358776, de la siguiente manera:

- Horario anterior: lunes a domingo de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 20:00 horas
- Horario actual: lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA
OJCHH/D-OEA
LMJCD-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLCD/D-DFCVS
YLCV/EF



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Dirsa Ica